

SESION ORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga, Pcia. de Bs. AS. a los dos días del mes de octubre de 1986 en el recinto del H.C.D. se reúnen bajo la presencia de su titular DON JUAN JOSE JAUREGUI diez (10) Sres. Concejales cuyas firmas se registran en el folio n° 105 del libro de asistencia anotándose la ausencia con aviso de los Sres. Concejales José A. FLORES y Jorge PASO.- Cuando era la hora 20,10 la presidencia da por iniciada la sesión, se comienza a dar lectura por secretaría de los asuntos entrados, solicitando el uso de la palabra el Sr. Concejel MARKOVIC quien expresa que debido a lo extenso de los asuntos entrados yo propondría, ya que a las 21 hs. va a hablar el Pte. de la Nación Dr. Raúl ALFONSIN que se enunciaran los títulos así como está en la hoja de asuntos entrados y se destinen a las comisiones respectivas para poder llegar en horario para escuchar la palabra del Sr. Pte. de la Nación. Seguidamente por secretaría se da lectura a los títulos de los asuntos entrados, comenzando con una nota presentada por el Sr. Enrique RUAU respecto de la infracción a la Ley de Profilaxis Social la que es destinada a la Comisión de Acción Social. – Se da lectura a radiograma del H.C.D. de LOMAS DE ZAMORA referente a la firma del convenio con la empresa Ferrocarriles Argentinos a que resulta enviada a la Comisión de Acción Social.- Resolución n° 137/86 del H.C.D. de CARLOS CASARES sobre el proyecto de reforma a la Ley de Matrimonio Civil la que resulta enviada a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.- Resolución n° 138/86 del H.C.D. de Gral. SARMIENTO referente a la aprobación de subsidios para exportación de Granos la que resulta girada a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.- Resolución n° 139/86 de H.C.D. de Gral. SARMIENTO referente a expresar su solidaridad con el pueblo hermano de NICARAGUA, en el uso de la palabra el Sr. Concejel MARKOVIC expresa que ya hemos adherido a algunas resoluciones de otros Concejos Deliberantes solicitando sea enviado a archivo, puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad.- Resolución n° 140/86 del H.C.D. de la Ciudad de QUILMES referente al tratado de la nueva ley de Entidades Financieras, interrumpe el Sr. Concejel EYRAS para expresar que, como no ha tomado nota de lo que dice esta resolución, sí por ahí involucra algún sistema de crédito provincial o para el partido o para los municipales o algún tipo de cuestión, tendría que pasar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, luego de lo cual usa de la palabra el Sr. Concejel MARKOVIC para expresar que, la resolución solicita la aprobación de la nueva Ley de Entidades Financieras por eso considera que debe ir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.- Resolución n° 141/86 del H.C.D. de Gral. LAMADRID respecto de la situación creada a raíz de la clausura del Matadero Municipal de esa ciudad, usando de la palabra el Sr. Concejel MARKOVIC expresa que debido a que la resolución, hace una mención específica a la nueva Ley de Carnes de la Pcia. de Bs. As., pero no solicita adhesión hace moción de enviar la misma al archivo, lo que resulta aprobado por unanimidad.- Resolución n° 142/86 del H.C.D. de la ciudad de QUILMES solicitando al D.E. que por intermedio del Ministerio de Relaciones y Culto haga llegar al Sr. Pte. de la Suprema Corte de Justicia de CHILE Dr. RAFAEL LOPEZ TETAMAI nuestra exigencia de libertad incondicional, luego de lo cual usa de la palabra el Sr. Concejel MARKOVIC para aclarar que la resolución no especifica de quien pretende la libertad incondicional, proponiendo se envíe a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones a fin de que esta pueda averiguarlo.-

Resolución n° 143/86 del H.C.D. de la localidad de VILLA GESELL referente a medidas adoptadas por el Gobierno de BRASIL respecto de captar el turismo nacional, la que es enviada a la Comisión de Acción Social.-

Del D.E. Expte. n° 0942/86 (Interno n° 145/86) nota sobre la posibilidad de cambiar lote en el cementerio local presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales la que puesta a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Sr. Concejel LATUF quien expresa: Sr. Presidente solicito sea reservado para su tratamiento sobre tablas, es un pedido de canje del que tiene adjudicado el Sindicato de Trabajadores Municipales, por otro que ellos mismos solicitaron, y en ese poder construir un panteón que ellos solicitaron es decir que se amplíen las medidas, ceden un lote que tienen en una parte céntrica y toman uno mayor que está un poco más retirado, y se aprueba la moción sobre tablas por unanimidad.-

Del D.E. Expte. n° 948/86 (Interno 146/86) sobre proyecto de Zonificación Area Urbana siendo pasado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios e Interpretación, Reglamento y Concesiones.- Del D.E. Expte. n° 0950/86 (Interno 147/86) Nota presentada por vecinos de la calle Saavedra siendo primero elevado a la comisión de Tierras, Obras y Servicios.- Informe de la Dirección de Cultura mediante la cual informa sobre las actividades desarrolladas durante el mes de septiembre de 1986, la que resulta enviada al archivo.-

Resolución n° 19 del HC.D. de PUAN (Interno 144/86) mediante la cual se solicita se tomen medidas erradicar el juego ilícito en la Pcia. de Bs. As. usando de la palabra el Sr. Concejel MARKOVIC que expresa

que teniendo en cuenta que solicita adhesión a aquellos Municipios en los cuales existe el juego ilícito, y teniendo en cuenta que en Madariaga no contamos con juego ilícito, solicito que sea pasado al archivo.- Usa de la palabra la Sra. Susana H.G. de GOMEZ quien expresa que de todas maneras podríamos, porque no es una cosa que nos afecta localmente pero es una cosa que puede resultar ahora – responde el Sr. Concejal MARKOVIC que no solicita adhesión sino que solicita que en los municipios donde existe el juego ilícito los Concejos Deliberantes manifiesten su repudio, pues yo no tengo conocimiento que en Madariaga exista el juego ilícito, si alguno lo conoce, por eso pedí la moción de que se pase al archivo junto a la consideración del H. Cuerpo recibe aprobación por unanimidad siendo enviado al archivo.- Se da lectura a nota elevada por el Sr. Ruben CARDOZO sobre la explotación de Juegos Electrónicos, siendo enviado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones. – Despacho de la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente al horario de Sesiones del H. Cuerpo el que se reserva para ser tratado sobre tablas.- Usa seguidamente de la palabra el Sr. Concejal FRONTINI quien expresa: Sr. Presidente me quedó una duda sobre el punto n° 1, porque creo que habla sobre una ordenanza, si entró a agregar que de la Comisión de Acción Social pasa a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la U.C.R. respecto a reserva en el Cementerio Municipal de una fracción de Tierras destinada a levantar un monumento recordatorio donde se inhumarán los restos de DON MARIO PARDO para recibir allí el permanente homenaje del pueblo de Gral. Madariaga, usando de la palabra el Concejal LATUF quien expresa que en virtud de que el mencionado MARIO PARDO fue el autor de una ranchera GAUCHOS DE MADARIAGA en la cual se homenajea a nuestra ciudad y el haber padecido su fallecimiento creímos oportuno reservar en el cementerio un lugar para levantar en su tumba un mausoleo donde pueda ser recordado, para lo cual entonces presentamos este proyecto en el cual a su vez solicita que el D.E. gestione ante los familiares su autorización para construirlo, hago moción para que si bien es una ordenanza sea girado a la comisión de Tierras, Obras y Servicios, resultando aprobada por unanimidad.- Proyecto de Resolución del Bloque de la U.C.R. solicitando al D.E. cuales han sido las causas de motivo por la que se ha dejado de cumplir la ordenanza n° 118/85 vigente, solicitando el Sr. Concejal MARKOVIC su tratamiento sobre tablas lo que resulta aprobado por unanimidad.-

Proyecto de Resolución mediante por el cual se solicita a la Policía de nuestra localidad, usando de la palabra el Sr. Concejal LATUF que expresa: Sr. Presidente voy a solicitar se reserve su tratamiento sobre tablas debido a que el hecho en el cual se ha producido en la zona rural, que fue resuelto en menos de 48 horas merced a la excelente disposición que ha tenido la Policía de Gral. Madariaga y la pronta reacción que no dio tiempo a que ni siquiera pudieron hacerse de la carne que habían robado, ya que es merecida el cuerpo, o el personal de la Policía de un reconocimiento y no parece que es necesario que sea punto para que no se pase el tiempo por eso solicito se trate sobre tablas, lo que resulta aprobado por unanimidad.-

ORDEN DEL DIA

Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios que expresa:

VISTO: El despacho de la comisión de Tierras, Obras y Servicios referente a Expte. n° 123/86 (0894-86 del D.E.) “Incremento tarifario solicitado por COEMA Ltda.”; y

CONSIDERANDO: Que lo comunicado como ajuste, corresponde según Ordenanza Gral. 314 (modificatoria de la 137) conforme a los Cálculos realizados;

Que, si bien en la solicitud se hace mención a un 4,5% en realidad se ha ajustado un 4,15% valor este conforme a lo que realmente corresponde;

Por todo ello, el H.C.D. en ejercicio de las facultades que le son propias sanciona un proyecto de ordenanza la que puesta a la consideración de H. Cuerpo resulta por aprobada por unanimidad la:

ORDENANZA N° 203/86

ART. 1°.- Autorízase a COEMA Ltda. a ajustar en un 4,15% (cuatro con quince) las tarifas correspondientes al mes de agosto de 1986, conforme a lo establecido en la Ord. 314 (modificatoria de la 137).-

ART.2°.-Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. a todos sus efectos.-

Despacho de la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente al horario de Sesiones del H. Cuerpo el que puesto a la consideración del mismo resulta aprobado por unanimidad el:

DECRETO N° 42/86

ART. 1°.- Fíjase las 20,30 horas para el inicio de las Sesiones Ordinarias que llevará a cabo éste H. Cuerpo.-

ART.2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. referente a retención efectuada para el I.P.S. que supone es aporte jubilatorio, y considerando que el mismo estaría infringiendo el contenido de la Ordenanza n° 118/85 que dispone la eximición de todo descuento previsional en las indemnizaciones de los Sres. Concejales.- Usando luego de la palabra el Sr. Concejal EYRAS quien expresa

que querría hacer una salvedad respecto a las consideraciones del citado proyecto de Resolución, por cuanto se solicita al D.E. nos informa las razones por la cual, se efectúan los descuentos contrariando la ordenanza mencionada, con respecto a los considerandos el funcionario municipal se debe subordinar en principio a las leyes que reglamenten su actividad, y posiblemente que en virtud de lo sucedido, este subordinándose a una Ley de Orden superior, entendiéndose como ha venido la conversación aquí, porque por más que nosotros sancionemos ordenanzas que pueden afectar a leyes provinciales o decretos provinciales la subordinación del personal de servicio 1° hacia las leyes de orden superior posiblemente este motivo debe haber sido el motivo de esa resolución, estoy de acuerdo con la resolución, usando de la palabra nuevamente el Sr. Concejal EYRAS que expresa que podría haber una ley de carácter Pcial., de practicar la retención que es la manera de proceder por cuanto lo correcto hubiera sido una solicitud para derogar la Ord. vigente, o bien una previa de que se iba a efectuar la retención y argumentar porque motivo se iba a hacer, no practicarla y hacerlo de una manera totalmente intempestiva sin ningún tipo de aclaración en donde justamente se deja de cumplir con una ordenanza sancionada por este H. Cuerpo por eso que la resolución tiene los motivos por los cuales no se cumple la Ordenanza y posteriormente poder ser posible de discernir o posible de descubrir si hay una ley de orden provincial o nacional que estuviera vulnerada por la Ordenanza que oportunamente sancionamos, usando de la palabra el Concejal EYRAS expresa que lo que quieren referirse es precisamente a esa subordinación a que se debe un funcionario municipal, en realidad si hay una notificación en la cual fehacientemente se comprueba a su mal saber o entender, recibe una información precisa, pero eso de subordinación a una ordenanza, posiblemente la hoja incurrir a la persona que recibe esa información en tiempo y forma en una falta por cuanto que tiene que subordinarse con prioridades a leyes provinciales antes que a la Ordenanza Municipal. Usa de la palabra el Sr. Concejal JUAREZ quien expresa que tiene entendido siendo que tuvimos reunión esta mañana de que ni el D.E. estaba enterado de que se iba a tomar esa medida, eso ya es tomar demasiadas atribuciones por más que le corresponda.- Usando de la palabra el Sr. Concejal LATUF quien expresa que justamente el personal municipal o sea el personal en relación de dependencia que si bien puede ser solidariamente responsable conforme a las leyes o entre organismos que rige en su ocasión, debe hacer en última instancia hacer lo que el ejecutivo les manda, cuando este lo hiciera en contra al anterior del funcionario actuante deben solicitar por escrito la orden para dejar constancia de que lo hace bajo la responsabilidad del Ejecutivo que es en definitiva quien asume el riesgo y la responsabilidad de hacer cumplir lo que cree que debe hacer cumplir.- Es por ello que me extraña de sobremanera que se haya practicado la retención de una manera inconsulta y no va inconsulta al Ejecutivo que pudiera ser o creo no tengo la constancia pero sinceramente el H. Cuerpo que es parte del Poder Municipal creo que justamente el haber recibido una orden del H. Tribunal de Cuentas que es un organismo superior no le puede recibir nunca un funcionario, la debe recibir los cuerpos como es el D.E. o el Legislativo.-

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal EYRAS quien expresa: que el problema que yo veo si bien hubo oca delicadeza en función de la radicación que evidentemente compartimos quiero dejar aclarado el punto de vista con relación al cumplimiento de la misma del funcionario responsable que actúa en función ante el D.E., quiero decir en función de cualquier ordenanza que nosotros podemos sancionar, que puede no ser cumplida por el D.E. o por algún funcionario del D.E., por cuanto debe subordinarse a la Ley Orgánica de las Municipalidades o a las leyes de la Pcia. y eso exige al funcionario un cumplimiento que lo hace responsable.-

Usa de la palabra el Sr. Concejal MARKOVIC quien expresa: que si bien falta el trato necesario para salvar este tipo de situación, nos enteramos esta mañana de la retención que se había aplicado, fui a ver al personal, que me informa: que la orden la había dado la Sra. Contadora, que a su vez depende del Sr. Intendente Municipal, me dirijo a hablar con el Sr. Intendente que justamente en el día de hoy había viajado a la ciudad de La Plata y en la conversación mantenida con el Secretario de Hacienda el no tenía noticias de este tipo de resolución ni había sido quien había dado la orden de que se aplicara este tipo de descuento, yo creo que lo que aquí correspondería era que si la Sra. Contadora a su real saber o entender consideraba que las retenciones había que aplicarlas debía solicitar al D.E. o bien solicitar al H. Cuerpo o que revea la medida o que realiza un Decreto de insistencia que le diera la tranquilidad de salvar su responsabilidad con respecto al tema, lo que a nosotros nos preocupa no es justamente el tema de la retención sino el accionar del funcionario que da una orden si comunicarlo, a su agente directo como es el Secretario de Gobierno y Hacienda y este sea quien trasmita al Sr. Intendente que es en definitiva el que promulga la ordenanza sancionada por este H. Cuerpo, lo que pretendemos es que el D.E. nos informe cual fueron los pasos que se dieron, puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta con aprobación unánime la:

RESOLUCION N° 114/86

Art. 1°.- Solicítase al D.E. quiera tener a bien informar a este H. Cuerpo cuales han sido las causas o motivos por las que se ha dejado de cumplir con la Ordenanza n° 118/85 en vigencia.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. respecto a un hecho delictivo acaecido en un establecimiento rural cuartel VII del Partido de Gral. Madariaga, puesto a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Sr. Concejel LATUF para expresar que a los efectos de cumplir las consideraciones que había tomado, cuando pedí su tratamiento sobre tablas era referente a que justo el viernes es que se resolvió este hecho había una reunión de distintas entidades rurales acá en la Asociación Rural de Gral. Madariaga donde se encontraban representantes de Mar del Plata, Balcarce, Tandil, Ayacucho, Lobería, era 10 en total, justamente uso de los temas que se había comentado era la inquietud que existía en el sector rural por la seguridad de sus bienes en tanto que habría aparecido una modalidad delictiva que era la de incursionar a los distintos establecimientos y perpetrar robos, justamente a 48 horas se había perpetrado un robo de hacienda en un establecimiento rural del partido y la policía en menos de 48 horas ya contaba con los elementos y se había recuperado parte de la hacienda y también obtenido una confesión completa del accionar de los detenidos que incluso aparentemente serían responsables de actos de cuatreroismo acaecidos en la zona en los últimos tiempos o acá que con la cooperación de la policía de Maipú fue total, ya que en un accionar de horas se movilizaron hasta que sincronizaron la acción permitiendo concretar la captura de todos los implicados.- Puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad:

RESOLUCION N° 115/86

ART. 1°.- Felicitar al personal de la comisaría de Gral. Madariaga por la rápida y eficaz resolución del hecho delictivo ocurrido en un establecimiento rural del Cuartel VII del Partido de Gral. Madariaga, haciendo extensivo el reconocimiento a su par de la localidad de MAIPU.-

ART.2°.- Comuníquese al D.E. con elevación completa de la presente, al Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Bs. As., la Jefatura de la Pcia. de Bs. As., a la Comisaría de MAIPU y a la de Gral. Madariaga.-

Se da lectura seguidamente al Expte. n° 0942/86 respecto a nota conteniendo la posibilidad de cambiar lote en el cementerio local, solicitud elevada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, puesto a la consideración usa de la palabra el Sr. Concejel LATUF quien hace moción de su tratamiento en general y luego en particular a efectos de introducir una modificación en la redacción de la ordenanza, resultando aprobada por unanimidad en general, prosigue en el uso de la palabra el Sr. Concejel LATUF quien solicita que la redacción de la ordenanza sea: Art. 1° Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza anterior que viene promulgada en el Expte. haciendo el reemplazo de los títulos. Hace uso de la palabra el Sr. Concejel MARKOVIC quien expresa que la mejor redacción sería: otórguese los lotes y el art. 2°: Derógase toda norma vigente que se oponga a la presente.- Luego de lo cual se pone a consideración para dar aprobación por unanimidad a la:

ORDENANZA N° 204/86.-

ART. 1°.- Otórgase al Sindicato de Trabajadores Municipales los lotes 16, 17, 18, 19 y 20 de la Sección T de 3 x 15 m. en carácter de donación.-

ART. 2°.- Anúlase la cesión acordada por Ordenanza n° 183/85.-

ART. 3°.- Comuníquese al D.E. y al H: Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. a todos sus efectos.-

No siendo para mas y cuando era la hora 20,30 la presidencia da por finalizada la Sesión.-